

Ref.: CBE/LDF
Expdte.: Modificación de créditos nº 002/2021 mediante
concesión de créditos extraordinarios.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El concejal de gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes formula la siguiente propuesta de resolución en relación con el siguiente

ASUNTO: Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos número 002/2021, en el Presupuesto de 2021, mediante **Concesión de Créditos Extraordinarios**.

ÓRGANO COMPETENTE: Pleno

SESIÓN: 30 de julio de 2021

TRÁMITE INTERESADO: Resolución (art. 123.1, p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, se formula

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Pleno resuelve aprobar el siguiente asunto:

“Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos número 002/2021, en el Presupuesto de 2021, mediante **Concesión de Créditos Extraordinarios**.”

ANTECEDENTES

Vista la devolución con fecha 19 de mayo de 2021 de la intervención general municipal del expediente de modificación presupuestaria nº 002/2021 mediante transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gastos, solicitando que sea tramitado como expediente de modificación de créditos mediante concesión de créditos extraordinarios.

Vista la solicitud del presidente y de la gerente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante IMD), de fecha 3 de junio de 2021, de iniciar la tramitación del presente expediente de modificación de créditos nº 002/2021 mediante la concesión de créditos extraordinarios, por un importe total de 34.655,94.- €, en la que se especifican las aplicaciones presupuestarias en las que se han de consignar los créditos extraordinarios, al no existir crédito para ello en el vigente presupuesto, se explica la necesidad e inaplazabilidad del gasto a realizar con la modificación que se pretende y se indica que la financiación se hará con cargo a las bajas en los créditos en las aplicaciones presupuestarias del capítulo 4 – Transferencias Corrientes que recogen subvenciones nominativas para las cuales se

1

Código Seguro de verificación: MtcnoJVxHI610AAo52L4tg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Mario Marcelo Regidor Arenales (Concejal de Gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes)	FECHA	14/07/2021
	Aridany Romero Vega (Presidente del Instituto Municipal de Deportes-ARV)		
	Leticia Lopez Estrada (Gerente del Instituto Municipal de Deportes- LLE)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	MtcnoJVxHI610AAo52L4tg==	PÁGINA 1/6
 MtcnoJVxHI610AAo52L4tg==			

Código Seguro de verificación: 8wy7S3Ttxt6FuS013ibUVow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	30/07/2021
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	8wy7S3Ttxt6FuS013ibUVow==	PÁGINA 1/6
 8wy7S3Ttxt6FuS013ibUVow==			

Ref.: CBE/LDF

Expte.: Modificación de créditos nº 002/2021 mediante
concesión de créditos extraordinarios.

han presentado renuncia, y cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación en la gestión del IMD.

Vista que dicha solicitud se refiere, por un lado, a obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto contabilizadas a 30 de diciembre de 2016 en la cuenta 413: "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto", y que, esta aplicación no afecta ni al principio de estabilidad ni a la regla de gasto en el ejercicio 2021, y, por otro lado, a operaciones que no han sido imputadas en la citada cuenta.

Visto el informe de la técnica de asuntos económicos del IMD con el visto bueno del presidente de fecha 3 de junio de 2021, haciendo constar que los créditos que se pretenden minorar son de libre disposición al no haber sido declarados indisponibles, no estar retenidos ni encontrarse en la situación de autorizados, comprometidos o reconocidos.

Vistos los documentos contables de reservas de crédito (RC) generados el 03.06.2021 de las aplicaciones presupuestarias que causarán baja en la tramitación del presente expediente.

Vistos los documentos presentados por las entidades que han renunciado a las subvenciones nominativas incluidas en el presupuesto del IMD aprobado para el ejercicio 2021.

Visto el informe de la intervención general y de la jefa de sección de fiscalización de gastos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 11.06.2021, favorable a la tramitación del expediente de modificación presupuestaria número 002/2021, mediante concesión de créditos extraordinarios.

Visto el acuerdo adoptado en la Junta Rectora celebrada en sesión extraordinaria el día 28 de junio de 2021, de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 002/2021 en el presupuesto 2021, mediante concesión de créditos extraordinarios.

Visto el dictamen de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiero y Especial de Cuentas de fecha 14.07.2021.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En virtud del artículo 177.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los artículos 35 y ss. del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril y base 13ª de ejecución del presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y **no exista crédito** en el presupuesto del organismo, el presidente del mismo ordenará la incoación del expediente de **concesión de crédito extraordinario**, que se someterá a la aprobación del Pleno, con la sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, incluidas las normas sobre información, reclamaciones y publicidad.

2

Código Seguro de verificación: MtcnoJVxHI610AAo52L4tg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Mario Marcelo Regidor Arenales (Concejal de Gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes)	FECHA	14/07/2021
	Aridany Romero Vega (Presidente del Instituto Municipal de Deportes-ARV)		
	Leticia Lopez Estrada (Gerente del Instituto Municipal de Deportes- LLE)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	MtcnoJVxHI610AAo52L4tg==	PÁGINA 2/6
 MtcnoJVxHI610AAo52L4tg==			

Código Seguro de verificación: 8wy7S3Ttxt6FuS013ibUVow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	30/07/2021
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	8wy7S3Ttxt6FuS013ibUVow==	PÁGINA 2/6
 8wy7S3Ttxt6FuS013ibUVow==			

Ref.: CBE/LDF

Expte.: Modificación de créditos nº 002/2021 mediante
concesión de créditos extraordinarios.

Según lo establecido en el artículo 177.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el 37 del Real Decreto 500/90, si la inexistencia o insuficiencia de crédito se produjera en el presupuesto de un organismo autónomo, el expediente de crédito extraordinario propuesto inicialmente por el órgano competente del organismo autónomo a que aquél corresponda, será remitido a la entidad local para su tramitación conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 de dicho Real Decreto Legislativo, en el sentido de ser previamente informado por la Intervención y someterse a la aprobación del Pleno de la corporación.

En tal sentido, en base al artículo 11 r) de los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria (BOP de Las Palmas número 66, de fecha 2 de junio de 2000), en relación con lo señalado en el artículo 82.1 p) del ROGA (BOP de Las Palmas número 89, de fecha 23 de junio de 2004), la competencia para la aprobación de la modificación de créditos propuesta es la Junta Rectora.

Según dispone el artículo 177.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el 36 del Real Decreto 500 y la citada base 13ª de ejecución, los **créditos extraordinarios** se podrán financiar **con cargo al remanente líquido de tesorería**.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de *Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera*, los artículos 11 y 12. Según el artículo 11, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos se someterá al principio de estabilidad presupuestaria. En el artículo 12 se regula la regla del gasto.

El apartado III.4: "Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la Corporación Local", del Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional Adaptado a las Corporaciones Locales, según el cual la cuenta 413, "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto", recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados en bienes y servicios recibidos, para los que no se ha producido su aplicación al presupuesto siendo procedente la misma. También según esta norma, a estas obligaciones, a efectos del déficit o superávit en contabilidad nacional, les es de aplicación el principio del devengo.

El apartado 1.7 de la Guía para la determinación de la Regla del Gasto para Corporaciones Locales, de la IGAE, según el cual, la aplicación del principio del devengo del Sistema Europeo de Cuentas implica la imputación de cualquier gasto efectivamente realizado con independencia del momento en que se decida su imputación presupuestaria.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, con el informe favorable de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, en sesión del día 14 de julio de 2021, el Pleno resuelve:

3

Código Seguro de verificación: MtcnoJVxHI610AAo52L4tg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Mario Marcelo Regidor Arenales (Concejal de Gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes)	FECHA	14/07/2021
	Aridany Romero Vega (Presidente del Instituto Municipal de Deportes-ARV)		
	Leticia Lopez Estrada (Gerente del Instituto Municipal de Deportes- LLE)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	MtcnoJVxHI610AAo52L4tg==	PÁGINA 3/6
 MtcnoJVxHI610AAo52L4tg==			

Código Seguro de verificación: 8wy7S3Ttxt6FuS013ibUVow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	30/07/2021
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretaría General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	8wy7S3Ttxt6FuS013ibUVow==	PÁGINA 3/6
 8wy7S3Ttxt6FuS013ibUVow==			

Ref.: CBE/LDF
Expdte.: Modificación de créditos nº 002/2021 mediante
concesión de créditos extraordinarios.

PRIMERO.- APROBACIÓN INICIAL

- a) La aprobación, de la propuesta inicial para la realización del expediente de modificación de créditos nº 002/2021, en el presupuesto 2021, mediante concesión de créditos extraordinarios mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto no comprometidas, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS		ALTAS
ALTAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	34.655,94.-
TOTAL		34.655,94.-
FINANCIACIÓN		
BAJAS EN GASTOS		BAJAS
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	34.655,94.-
TOTAL		34.655,94.-

- b) La remisión del presente expediente al pleno municipal, para su aprobación inicial, si procede.

SEGUNDO.- INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente inicialmente aprobado se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO.- APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

- Este expediente se considerará definitivamente aprobado, si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.
- Este expediente entrará en vigor de conformidad con el procedimiento previsto en los artículos 177.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 38.4 del Real Decreto 500 y en la Base de Ejecución número 11.4 del vigente presupuesto municipal.

4

Código Seguro de verificación: Mt cnoJVxHI610AAo52L4tg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Mario Marcelo Regidor Arenales (Concejal de Gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes)	FECHA	14/07/2021
	Aridany Romero Vega (Presidente del Instituto Municipal de Deportes-ARV)		
	Leticia Lopez Estrada (Gerente del Instituto Municipal de Deportes- LLE)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Mt cnoJVxHI610AAo52L4tg==	PÁGINA 4/6
 Mt cnoJVxHI610AAo52L4tg==			

Código Seguro de verificación: 8wy7S3Ttxt6FuS013ibUVow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	30/07/2021
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	8wy7S3Ttxt6FuS013ibUVow==	PÁGINA 4/6
 8wy7S3Ttxt6FuS013ibUVow==			

Ref.: CBE/LDF
Expdte.: Modificación de créditos nº 002/2021 mediante
concesión de créditos extraordinarios.

4. Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma digital

LA GERENTE DEL IMD
(s/Acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 15.03.2018)

Leticia López Estrada

EL PRESIDENTE DEL IMD
(s/Decreto nº 29058/2019, de 9 de julio)

Aridany Romero Vega

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,
RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES
(Decreto 29036/2019, de 26 de junio)

Mario Marcelo Regidor Arenales

ACUERDO: Vista la propuesta anterior y estando conforme con su contenido, en el ejercicio del artículo 41,c) ROGA al amparo de las atribuciones a mí conferidas por Decreto núm. 29036/2019 de 26 de junio, ACUERDO elevar al Pleno el asunto.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,
RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES
(Decreto 29036/2019, de 26 de junio)

Mario Marcelo Regidor Arenales

5

Código Seguro de verificación: Mt cnoJVxHI610AAo52L4tg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Mario Marcelo Regidor Arenales (Concejal de Gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes)	FECHA	14/07/2021
	Aridany Romero Vega (Presidente del Instituto Municipal de Deportes-ARV)		
	Leticia Lopez Estrada (Gerente del Instituto Municipal de Deportes- LLE)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Mt cnoJVxHI610AAo52L4tg==	PÁGINA 5/6
 Mt cnoJVxHI610AAo52L4tg==			

Código Seguro de verificación: 8wy7S3Txt6FuS013ibUVow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	30/07/2021
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	8wy7S3Txt6FuS013ibUVow==	PÁGINA 5/6
 8wy7S3Txt6FuS013ibUVow==			

Ref.: CBE/LDF
Expdte.: Modificación de créditos nº 002/2021 mediante
concesión de créditos extraordinarios.

**DOÑA ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA,**

CERTIFICA:

Que la precedente propuesta de resolución ha sido aprobada en sus propios términos
por el Pleno, en sesión de fecha 30/07/2021.

“Certificación que se expide con la reserva del artículo 206 del Real Decreto
2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de
Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Las
Palmas de Gran Canaria, a **treinta de julio de dos mil veintiuno**”.

VºBº
EL PRESIDENTE

6

Código Seguro de verificación: Mt cnoJVxHI610AAo52L4tg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Mario Marcelo Regidor Arenales (Concejal de Gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes)	FECHA	14/07/2021
	Aridany Romero Vega (Presidente del Instituto Municipal de Deportes-ARV)		
	Leticia Lopez Estrada (Gerente del Instituto Municipal de Deportes- LLE)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Mt cnoJVxHI610AAo52L4tg==	PÁGINA 6/6
 Mt cnoJVxHI610AAo52L4tg==			

Código Seguro de verificación: 8wy7S3Ttxt6FuS013ibUVow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	30/07/2021
	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	8wy7S3Ttxt6FuS013ibUVow==	PÁGINA 6/6
 8wy7S3Ttxt6FuS013ibUVow==			